



**VISTO:**

El Informe N° D35-GR.CAJ-ODN/DJQC, de fecha 07 de noviembre de 2023; oficio N°D1579-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 08 de noviembre de 2023; proveído N°D2493-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de noviembre de 2023; proveído N°D1606-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 “Gestión del Riesgo de Desastres”, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos; y, con este objetivo, el Estado fortalecerá la institucionalidad de la

Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducida por un Ente Rector;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, la acotada, en el numeral IX del artículo 4, establece como uno de los principios que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, sustentado en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada, por lo que las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de manera organizada y democrática;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 de la misma norma, precisa que la referida Política Nacional se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y, c) Gestión reactiva: conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo;

Que, mediante Decreto Supremo 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, cuyo Objetivo Nacional es “Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, ante el riesgo de desastres en el territorio”; e incluye las acciones estratégicas multisectoriales articuladas a los Lineamientos de cada uno de los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, como elementos orientadores que coadyuvan a contar con contenidos estandarizados;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D256-2023-GR.CAJ/GR se aprobó el Plan de Seguridad y Evacuación del Gobierno Regional de Cajamarca, plan que en su Capítulo XI, contempla la conformación de Brigadas para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, estableciendo las funciones a desarrollar antes, durante y después de la ocurrencia de la emergencia;

Que, los días 21, 22, 23 y 24 de junio del año en curso, instructores de la Compañía Departamental de Bomberos Cajamarca y del BIM Zepita N°07, brindaron capacitación al personal de las diferentes áreas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca en Primeros Auxilios, uso de extintores, evacuación, búsqueda y rescate y orientación por los astros, habiéndose conformado 04 brigadas, así como en gestión del riesgo de desastres, determinando la conformación de 01 brigada;

Que, mediante el Informe Técnico N° D35-GR.CAJ-ODN/DJQC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Operador COER de Prensa y Comunicaciones de la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, alcanza a la Directora de Defensa Nacional el informe referente a la Conformación de "Brigadas de Seguridad y Evacuación" y Conformación de "Brigadas en Gestión del Riesgo de Desastres", recomendando solicitar la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902; Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, con el visado de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR las "Brigadas de Seguridad y Evacuación" del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual está integrado según el siguiente detalle:**

➤ **Brigada de Primeros Auxilios**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SANCHEZ CRUZADO, LIA	41389583
2	HURTADO IBAÑEZ, GUSTAVO	17852675
3	HUAMAN AQUINO, LUZ ELENA	44626118

➤ **Brigada de Búsqueda y Rescate**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CERQUIN CADENILLAS, ELVIS JHON	46809202
2	ROJAS MURGA, SEGUNDO JAIME	40997480
3	HUARIPATA CORTEZ, VICTOR FERNANDO	40773619

➤ **Brigada de Evacuación**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CARHUAMACA VALERA, OSCAR	26681954
2	LEIVA CHAVEZ, RONAL IVAN	40770705
3	CASANOVA TANTA, FERNANDO	26605128

➤ **Brigada Contra Incendios**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MONTOYA CHAVEZ, OLINDA	26617138
2	CABANILLAS URRUNAGA, ELMER ARMANDO	46562821
3	INFANTE DIAZ, JULIO JUAN	26627699



**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR las "Brigadas en Gestión del Riesgo de Desastres" del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual está integrado por:**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	OCAS HUAMÁN, DANTE LUIS	43529329
2	PINTO VASQUEZ, CARLOS ALBERTO	26716872
3	SOLIS CESPEDES, JABIER	26673399
4	DELGADO NOVOA, LEOFRANCO	70202610
5	TEJADA ALVA, SILVIA NOEMI	44652425
6	ARAUJO TELLO, FÁTIMA DEL CARMEN	70869265
7	GUEVARA IDROGO, JHENIFER PAOLA	73474409
8	CHAVEZ CERQUIN, ELMER FIDEL	40305058
9	TERAN BAUTISTA, VICTOR ALINDOR	42068353
10	CARRION ORTIZ, VALERIA SUSANA	47602154
11	MESTANZA JAUREGUI, JUAN CARLOS	71590729
12	CHUQUIRUNA CHALÁN, SEGUNDO PABLO	46399746
13	ESPINOZA VASQUEZ, JOSELITO	27992759
14	GONZÁLES QUINTOS, JENNY JOEL	41811736
15	SANCHEZ ARIAS, LUIS FERNANDO	42225826
16	TAFUR AGUILAR, CÉSAR ALEJANDRO	26675661
17	GUEVARA ASTONITAS, ELDER DANIEL	46870201
18	SANCHEZ CACHI, LORENZO	70194051
19	TERRONES VASQUEZ, DEYSI YANETH	43886479
20	SILVA MARTOS, VALENTIN	18905201
21	ASENCIO PEREZ, ELI MARIBEL	76155514
22	ESPINOZA GUTIERREZ, HUGO ALEXANDER	73963652
23	SANCHEZ RAFAEL, PAÚL FERNANDO	26707558
24	NAVA PAREDES, LILIANA KARINA	27732226
25	CHILON VASQUEZ FERNANDO	26703476
26	CAMPOS JULON, ALDO WILMER	41695902
27	LOPEZ PACHAMANGO IVAN	41699944
28	GUEVARA SANCHEZ, LUZ ALMENDRA	74612583
29	QUISPE CERQUIN, DANNY JEEISON	73326977
30	HERNANDEZ CUSMA, HERNAN ROBERT	48749940

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia General Regional, establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de las Brigadas que mediante el artículo Primero de la presente resolución se conforman.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que a través de la Secretaria General se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros –PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Contraloría General de la República – Sede Cajamarca, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL